

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 01109.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte demandante el 01 de marzo del año en curso (folios 01 y 05 - derivado No. 31 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la parte actora y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 11 de marzo del año 2020, mediante el cual se le reconoció personería jurídica a la profesional del derecho para actuar en representación del extremo demandante, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (folio 37 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Igualmente se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se concedió el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia de primera instancia proferida en el presente asunto.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **045**, hoy **15 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbee3e3769eacf6b47d4f4aafb38648d41f94ed63e2bb07adcdbe6be954bb98d**

Documento generado en 14/03/2023 10:49:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>